

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

12:1 ABR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00891-00

Contrario a lo manifestado por la apoderada del extremo ejecutante no obra en el plenario certificación de la defunción del demandado Raúl Zambrano Méndez, razón por la que se deberá aportar el respectivo registro civil, único documento que acredita el fallecimiento.

Además, Banco demandante deberá informar el nombre de los herederos determinados del señor Zambrano Méndez, el de su cónyuge o compañera permanente, de conocerlos, allegando los documentos que acrediten tal calidad; comunicando si existe proceso de sucesión abierto.

De otro lado, se tiene como subrogatario del extremo actor al Fondo Nacional de Garantías -FNG hasta por la suma de \$37.865.461, atendiendo el pago efectuado al Banco Davivienda para garantizar parcialmente las obligaciones ejecutadas (PDF 007).

Se reconoce personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Fondo Nacional de Garantías, en lo términos y para los fines del mandato conferido (PDF 006).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 33

Hoy 32 de abril de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA